



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

**EXPTE. N.º.:26/16/SE**

#### **RESULTANDO**

a) Que por parte de este Ayuntamiento, se ha tomado la decisión de prestar el servicio de salvamento en playas durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, mediante su contratación externa con un empresa con suficiente reconocimiento y experiencia en el sector, por lo que, se han de iniciar los trámites conducentes a dicha adjudicación.

#### **CONSIDERANDO**

a) Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d), y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local ( a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

b) Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre ( en adelante TRLCSP), se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y como señala el artículo 111 en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud

#### **DISPONGO**

**Primero.-** Considerar el contrato de servicio de “Salvamento en playas del Ayuntamiento de Coaña para la temporada 2016” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del TRLCSP. Este contrato se desarrollará conforme al presupuesto y demás especificaciones contenidas en la oferta presentada por la empresa Gesprin Facility Services y que acompaña a la presente resolución de forma inseparable.

**Segundo.-** Autorizar un gasto total de hasta once mil cuatrocientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos ( 11.476,17 euros) con cargo a la partida 227.06,929 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (9.484,44 euros) siendo el IVA repercutible de mil novecientos noventa y un euros con setenta y tres céntimos ( 1.991,73 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato de servicio señalado a la empresa Gesprin Facility Services con C.I.F. B-74018961, en el precio de once mil cuatrocientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos ( 11.476,17 euros). Asimismo la empresa adjudicataria se compromete a entregar a la finalización del presente contrato un informe donde aparezcan especificados los gastos en nóminas y seguros sociales para los diferentes meses en los que se desarrolla el contrato.



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

**Cuarto.-** Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a 25 de mayo de 2016.

EL ALCALDE

Pdo. Salvador Méndez Méndez.

